



**Sección de Familia, Infancia y Capacidad del TI de Barcelona.
Plaza nº 2 - (Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Barcelona
(Familia))**

**Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Familia, Infancia y
Capacidad**

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C planta 4 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549415

FAX: 935549515

EMAIL: instancia15.barcelona@xij.gencat.cat

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: [REDACTED]

Pagos por transferencia bancaria: [REDACTED]

Beneficiario: Servicio Común de Tramitación de Barcelona. Sección Familia, Infancia y Capacidad

Concepto: [REDACTED]

N.I.G.: [REDACTED]

**Autorización o aprobación Jud. del reconocimiento de la filiación no
matrimonial 28/2025 -2D**

-

Materia: Jurisdicción voluntaria derecho familia (títulos iv y vii libro cc) y otros de familia

Parte demandante/ejecutante: [REDACTED]

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED]

[REDACTED]

Procurador/a: [REDACTED]

Procurador/a: [REDACTED]

Abogado/a: [REDACTED]

Abogado/a: Coral Novalvos Delgado

A U T O

Jueza que lo dicta: [REDACTED]

Lugar: Barcelona

Fecha: 5 de febrero de 2026

HECHOS

PRIMERO.- Por la representación procesal de Sra. [REDACTED] [REDACTED] presentó escrito interesando se acordase el reconocimiento de la maternidad de la misma respecto de la menor [REDACTED] sin hacer mención a los apellidos. Al escrito inicial se acompañaron los documentos exigidos por la Ley.

El 25 de febrero se dictó auto inadmitiendo la demanda, que fue recurrido en apelación dejándolo sin efecto, continuándose las actuaciones. Se citó a las partes y al Ministerio Fiscal en la comparecencia a tener lugar el día 12 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- En el día señalado, comparecieron la Sra. [REDACTED] y la Sra. [REDACTED] con la intervención del Ministerio



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:

Data i hora
05/02/2026
12:42

Signat per [REDACTED]



Fiscal. Abierto el acto, oídos a ambas partes sobre los extremos de la filiación, el Ministerio Fiscal no se opuso a la aprobación del reconocimiento de la maternidad de [REDACTED] respecto de la menor [REDACTED].

Seguidamente quedaron las actuaciones sobre la mesa para resolver.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El art. 235-12 del Código Civil de Cataluña, en su párrafo 3 establece que “Para la eficacia del reconocimiento de una persona menor o incapacitada que no se haga en el plazo fijado para la inscripción del nacimiento, es precisa la aprobación judicial, con audiencia del ministerio fiscal, del representante legal del menor y, si es conocido, del otro progenitor. La denegación de la aprobación judicial no impide la reclamación de la filiación de acuerdo con los establecido por el apartado 2 con el mismo alcance.”.

En el momento de presentación de la demanda, ambas progenitoras y el reconocido, tienen su domicilio en Barcelona, Calle Sant Hermenegild, 2-6, esc A [REDACTED], por lo que los juzgados de Barcelona resultan competentes para el conocimiento del presente expediente, de conformidad con los dispuesto en el art. 24 de la LJV.

El art. 235-13.1 del Código Civil Catalán dispone: “1. Los hijos nacidos de la fecundación asistida de la madre son hijos del hombre o de la mujer que la ha consentido expresamente en un documento extendido ante un centro autorizado o en un documento público”

En el presente caso, consta acreditado que en fecha 28 de enero de 2022, Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], contractualizan en la clínica de reproducción asistida “[REDACTED]” sita en [REDACTED], el consentimiento para llevar a cabo la técnica de reproducción asistida FIV (Fecundación In Vitro) con el ánimo e intención de concebir un hijo del que ambas fueran sus madres legales. En dicho contrato, se expone la voluntad de ambas a realizar el procedimiento de fecundación, siendo Dña. [REDACTED] la persona gestante.

En fecha de 27 de enero del 2023 tuvo lugar el nacimiento de la menor [REDACTED] en Eslovaquia, concebida mediante el mencionado procedimiento de fecundación in vitro, siendo la madre gestante Sra. [REDACTED] y con el consentimiento y voluntad expresa de la pareja, Sra. [REDACTED]. Que, pese a la existencia del consentimiento y voluntad por parte de Sra. [REDACTED] a ser reconocida como madre de [REDACTED] tras el procedimiento de reproducción asistida llevado a cabo en Austria, la menor es concebida en Eslovaquia, país en el cual no es legal la inscripción de dos mujeres como madres de un menor concebido mediante técnicas de reproducción asistida.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 05/02/2026 12:42	Signat per [REDACTED]	



Acudieron al Consulado Español de Bratislava para tratar de que por lo menos, la legislación española permitía que la Sra. [REDACTED] fuera reconocida como progenitora de la menor. Sin embargo, dicha solicitud se produjo más de un año después del nacimiento, por lo que el Consulado le indicó que debía interponer una demanda en España de reconocimiento de filiación no matrimonial por jurisdicción voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria

El Ministerio Fiscal interesó la aprobación judicial del reconocimiento de la filiación no matrimonial de [REDACTED] por parte de la Sra. [REDACTED]

V I S T O S los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se aprueba el reconocimiento de la filiación no matrimonial respecto de la menor [REDACTED] nacida el 27 de enero de 2023, de [REDACTED] y [REDACTED].

Remítase oficio al Registro Civil testimonio de la presente resolución.

Notifíquese en legal forma con indicación de que contra el presente auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo.
La Jueza

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 05/02/2026 12:42	Signat per [REDACTED]	



que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 05/02/2026 12:42	Signat per [REDACTED]	